



25 FEB 2010

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con el Convenio de Cooperación propuesto celebrar por este Rectorado con la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación, con el objeto de la realización de acciones conjuntas a favor de la promoción y el estímulo de la vida artística argentina y la defensa y la difusión de los valores de la cultura nacional; atento lo informado a fs. 7 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 44346, y lo dispuesto por las RHCS nros. 344/99 y 458/03,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Convenio de Cooperación de que se trata, obrante a fs. 3/5, que en fotocopia forma parte integrante de la presente resolución y, suscribirlo.

ARTÍCULO 2.- Previo a la firma del instrumento pertinente se deberá dar cumplimiento a lo indicado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 44346 -párrafo 4°-.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

rior.
sl
C

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN NRO: 208



Presidencia de la Nación
Secretaría de Cultura

2009 Año de homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA PARA EJECUCIÓN DE ACCIONES CONJUNTAS DE PROMOCIÓN DE LA VIDA ARTISTICA ARGENTINA.

La SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, en adelante LA SECRETARÍA, representada por su titular, el Sr. Jorge Edmundo COSCIA, con domicilio en Avenida Alvear 1690 de la Ciudad de Buenos Aires, y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, en adelante el LA UNIVERSIDAD, representada por su Rectora, Dra. Silvia Carolina SCOTTO, con domicilio en calle Haya de la Torre s/n Pabellón Argentino piso 2, Ciudad Universitaria de la ciudad de Córdoba (5000) Pcia. de Córdoba, celebran el presente Convenio Marco de Cooperación, conforme lo siguiente:

OBJETIVOS

Las partes se proponen realizar acciones conjuntas en favor de la promoción y el estímulo de la vida artística argentina y la defensa y la difusión de los valores de la cultura nacional. Para ello desarrollarán, en todo el territorio nacional, programas comunes que integren las potencialidades artísticas y culturales del sistema universitario público con las diversas áreas de acción, protección y promoción cultural impulsadas desde la SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

COMPROMISOS

Art. 1º: LA UNIVERSIDAD se compromete a llevar adelante las acciones necesarias para impulsar, por su intermedio y bajo su coordinación, un programa mediante el cual LA UNIVERSIDAD pone a disposición de LA SECRETARÍA la programación de sus elencos (coros, orquestas, ballets, elencos teatrales, etc.), y de sus espacios artísticos y culturales (teatros, salas de ensayo, concierto y



Presidencia de la Nación
Secretaría de Cultura

2009 Año de homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz

grabación, salones y galerías de exposición, etc.), así como sus producciones, editoriales, discografías y audiovisuales.

Art. 2º: Por su parte LA SECRETARÍA se compromete a llevar a cabo acciones para promover el arte y la cultura argentina desde el espacio universitario público, y en tal sentido:

- 1) organizar giras de los elencos artísticos universitarios;
- 2) realizar co-producciones artísticas y culturales (conciertos, recitales, espectáculos teatrales, escénicos y coreográficos, exposiciones, telefilms, películas, grabaciones, etc.);
- 3) contribuir a la capacitación y perfeccionamiento de los elencos artísticos universitarios;
- 4) organizar exposiciones y muestras, colaborar con solistas, directores y materiales musicales y escénicos para diversas producciones de las artes escénicas;
- 5) difundir y promover la producción fonográfica y audiovisual generada desde las universidades públicas.

COMISIÓN COORDINADORA

Art. 3º: A los efectos de promover e implementar planes y proyectos comunes, se constituirá una Comisión integrada por dos representantes de LA UNIVERSIDAD y dos de LA SECRETARÍA, y será presidida por el Director Nacional de Artes de la SECRETARÍA.

Art. 4º: A los efectos de concretar las acciones específicas, LA UNIVERSIDAD suscribirá un protocolo de implementación con LA SECRETARÍA, en el que se preveerá específicamente las prestaciones a cargo de cada parte, así como la



*Presidencia de la Nación
Secretaría de Cultura*

2009 Año de homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz

afectación de recursos técnicos, humanos y/o presupuestarios que cada uno destine para el cumplimiento de la acción pactada mediante el citado protocolo.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a igual efecto, en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ d